

## ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

### SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-19/2025

### “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 19 de septiembre del 2025, en la “DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES”, con domicilio en Av. Eulogio Parra No. 2539, Colonia Circunvalación Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el “FALLO” o “RESOLUCIÓN” de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-19/2025 denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO” en términos de los artículos 66, 69 y 72 de la “LEY”, artículo 52 del “REGLAMENTO”, y demás aplicables así como lo previsto en el numeral 18 de las “BASES”, para emitir este “FALLO”, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las “BASES” que rigen este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - La “DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES” por medio del Portal de internet del Sistema DIF Guadalajara, el día 03 de septiembre del 2025 se publicó la “CONVOCATORIA” para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación antes citada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “LEY”; y el artículo 38 numeral 1 y 2 de su “REGLAMENTO”; así como con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las “BASES” de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El 08 de septiembre del 2025 se llevó a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “LEY”; y el artículo 45 de su “REGLAMENTO”; conforme al procedimiento establecido en el numeral 8 de las “BASES” que rigen este procedimiento licitatorio, en cuestión denominado *Aclaraciones*, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

**TERCERO.** - El 15 de septiembre del 2025, se celebró el evento para llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de los participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la “LEY”, y al procedimiento establecido en el numeral 11 de las “BASES” que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *Presentación y Apertura de “PROPUESTAS”* que rigen al “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, y para este acto comparecieron los siguientes “LICITANTES”:

No.	LICITANTES:
1.	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.
2.	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V.
3.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.
4.	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

#### CONSIDERANDO:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 11.1 de las “BASES”, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las “PROPUESTAS”; la evaluación determinará si las “PROPOSICIONES” resultaron solventes y se tomará en consideración el resultado de la evaluación legal/administrativa emitida por La Lic. Eloisa Barrera Reyes en su carácter de **Directora del Área de Compras y Adquisiciones** y la Lic. Grecia Libertad Alcaraz De la Rosa en su carácter de **servidor público designado por el titular de la unidad centralizada de compras**, en la que se arroja el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-19/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

Página 1 de 8

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-19/2025**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-19/2025				
Validación de documentación entregada por el Licitante.				
LICITANTES				
Documentación	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite. Presentar copia simple vigente del Registro en el OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad y todas aquellas modificaciones trascendentales de la misma; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A) y B) deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, deberá de presentar la copia simple de la Boleta Registral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple contrato de arrendamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE *No acepta.	CUMPLE *No acepta.	CUMPLE *No acepta.	CUMPLE *No acepta.
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g.1 Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 32 de las presentes BASES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-19/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-19/2025**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPLSC-19/2025				
Validación de documentación entregada por el Licitante.				
LICITANTES				
Documentación	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 34 de estas BASES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente). Copia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, no será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Escrito de no conflicto de interés o de no inhabilitación).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 14 (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 15 (Manifiesto de Responsabilidad en Material de Propiedad Intelectual).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**II.- De la Evaluación legal y administrativa que determina las “PROPOSICIONES” que resultaron solventes:**

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la “LEY” y los resultados del dictamen legal – administrativo emitido por la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”, las “PROPUESTAS” de los participantes: **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, **OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V.**, **HIQUEVA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las “BASES” de la “CONVOCATORIA”, por lo que se califican solventes administrativamente sus “PROPOSICIONES”.

**III.- Evaluación que determina si las “PROPOSICIONES” resultan solventes TÉCNICAMENTE.**

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la “LEY”, cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)” de las “BASES”, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el Lic. **Luis Felipe Robredo Martínez**, en su carácter de **Director del Área de Patrimonio**, de donde se desprenden los Dictámenes de Evaluación Técnica los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente “FALLO” y han sido integrados al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la “CONVOCATORIA” de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las “PROPUESTAS” evaluadas, se informa el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-19/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-19/2025**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**

**DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
1	22	PIEZA	ESCRITORIO CON CAJONERA MÓVIL	CUMPLE	NO CUMPLE. Difiere su propuesta técnica con lo solicitado ya que oferta acabado en melamina color rojo y se solicita (color RIOJA)	CUMPLE	CUMPLE
2	15	PIEZA	ARCHIVERO HORIZONTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	20	PIEZA	SILLA SECRETARIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	21	PIEZA	SILLA DE VISITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	2	PIEZA	MESA CIRCULAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	2	PIEZA	SOPORTE MÓVIL PARA TV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tiempo de entrega			Tiempo de Entrega: 30 (treinta) Días Naturales posteriores a la notificación del fallo. Lugar de Entrega: El Proveedor adjudicado deberá de entregar los bienes en la OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara ubicado en Calle Gral. Eulogio Parra 2539, colonia Circunvalación Guevara, C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección del Área de Patrimonio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía			Garantía mínima de 1 (uno) año, contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Obligaciones			a) El participante deberá presentar fichas técnicas y/o catálogos de los bienes ofertados con imagen ilustrativa y especificaciones detalladas. b) El participante deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa a sustituir el mobiliario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, contra defectos de fabricación y vicios ocultos. c) El participante deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad, que se hará cargo de las maniobras necesarias de los bienes (carga y descarga) en el domicilio indicado en el punto 3. d) El participante deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa a otorgar garantía mínima de un año, contra defectos de fabricación y vicios ocultos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**IV.- “PARTICIPANTES” cuyas “PROPUESTAS” resultaron no solventes.**

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la “LEY”, y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los “LICITANTES” se informa que la “PROPUESTA” presentada por el “LICITANTE”, OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V., NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en “BASES” de la “CONVOCATORIA”, por lo que se califican NO SOLVENTES en sus “PROPOSICIONES” por lo siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-19/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

# ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-19/2025

### “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

- OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V., No cumple con los siguientes requisitos técnicos:
  - En la partida 1; Difiere su “PROPUESTA” técnica con lo solicitado en el “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)” ya que la oferta acabada en melamina de color rojo y se solicita en color RIOJA.

De lo anterior, la “PROPUESTA” del “LICITANTE” OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V., se DESECHA, al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos; de conformidad con el punto 14 de las “BASES”, por lo que no es susceptibles a evaluación económica.

V.- “PARTICIPANTES” cuyas “PROPUESTAS” resultaron solventes.

Las “PROPUESTAS” de los “LICITANTES” GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V., Para las “PARTIDAS” de la 1 a la 6 de las “BASES”, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)” De las “BASES”, por lo que se califica como SOLVENTE y susceptible de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la “LEY”, conforme al punto 11.1 de las “BASES”, se procede a analizar las “PROPUESTAS” solventes presentadas, que aseguren a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las “BASES”, se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las “PROPOSICIONES” presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que, los “LICITANTES” GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V., para las “PARTIDAS” de la 1 a la 6, reúnen todos los requerimientos del punto 11.1 de las “BASES” de la “CONVOCATORIA”, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del “CONTRATO” respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA											
ORDEN DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.		HIQUEVA, S.A. DE C.V.		MILART, S.A. DE C.V.		PRECIO MEDIA	*VPIM
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
1	22	PIEZA	ESCRITORIO CON CAJONERA MÓVIL	\$8,770.00	\$192,940.00	\$9,710.00	\$213,620.00	\$9,322.22	\$205,088.84	\$8,903.33	-1.50%
2	15	PIEZA	ARCHIVERO HORIZONTAL	\$10,110.00	\$151,650.00	\$10,990.00	\$164,850.00	\$10,726.70	\$160,900.50	\$10,301.67	-1.86%
3	20	PIEZA	SILLA SECRETARIAL	\$4,040.00	\$80,800.00	\$4,442.00	\$88,840.00	\$4,336.50	\$86,730.00	\$4,150.67	-2.67%
4	21	PIEZA	SILLA DE VISITA	\$1,550.00	\$32,550.00	\$1,720.00	\$36,120.00	\$1,629.33	\$34,215.93	\$1,571.00	-1.34%
5	2	PIEZA	MESA CIRCULAR	\$8,666.00	\$17,332.00	\$9,430.00	\$18,860.00	\$9,055.00	\$18,110.00	\$8,793.33	-1.45%
6	2	PIEZA	SOPORTE MÓVIL PARA TV	\$933.00	\$1,866.00	\$1,092.00	\$2,184.00	\$1,023.00	\$2,046.00	\$995.00	-6.23%
SUBTOTAL				\$477,138.00		\$524,474.00		\$507,091.27			
IVA				\$76,342.08		\$83,915.84		\$81,134.60			
TOTAL				\$553,480.08		\$608,389.84		\$588,225.87			

VPIM: Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

VI.- De conformidad con la revisión de la “PROPUESTA”, el “LICITANTE” GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., cumple con la variación porcentual referente a las “PARTIDAS” 1 a la 6 de las “BASES”, con respecto al costo de referencia resultado de la investigación de Mercado, se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la “LEY”, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-19/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-19/2025**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las “PROPUESTAS” económicas de los “LICITANTES” HIQUEVA, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V., la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra fuera de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la “LEY”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la “LEY”; resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

I.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la “LEY”, se adjudica el “CONTRATO” al “PROVEEDOR” GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V., Por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$553,480.08** (Quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 08/100 M.N.) IVA incluido; en lo que respecta a las “PARTIDAS” de la 1 a la 6 de las “BASES”; en virtud de que cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)”, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio más conveniente, como a continuación se detalla.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	22	PIEZA	ESCRITORIO CON CAJONERA MÓVIL	GRUMEX	\$ 8,770.00	\$192,940.00
2	15	PIEZA	ARCHIVERO HORIZONTAL	GRUMEX	\$ 10,110.00	\$151,650.00
3	20	PIEZA	SILLA SECRETARIAL	OFFIHO GRX84	\$ 4,040.00	\$ 80,800.00
4	21	PIEZA	SILLA DE VISITA	OFFIHO GRX86	\$ 1,550.00	\$ 32,550.00
5	2	PIEZA	MESA CIRCULAR	GRUMEX	\$ 8,666.00	\$ 17,332.00
6	2	PIEZA	SOPORTE MÓVIL PARA TV	LETTURE	\$ 933.00	\$ 1,866.00
					SUB TOTAL	\$477,138.00
					IVA	\$ 76,342.08
					TOTAL	\$553,480.08

II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, numeral 4, de la “LEY”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el portal de internet del Sistema DIF Guadalajara, o se entregará un ejemplar del mismo en las oficinas del Área de Compras y Adquisiciones ubicada en Av. Eulogio Parra No. 2539, Colonia Circunvalación Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo de la exclusiva responsabilidad de los “LICITANTES” enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su “PROPUESTA” o los cite para tal fin.

III.- Notifíquese a la empresa **GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V.**, que en sentido de incumplimiento del “CONTRATO” que se celebre a su favor, se hacen efectivas las sanciones establecidas en el punto 25, de las “BASES”, así como las previstas por la “LEY”.

Así mismo será requisito indispensable que la empresa **GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización previo a la formalización del “CONTRATO”.

IV.- El “PROVEEDOR” adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del “CONTRATO” correspondiente conforme al artículo 69 numeral 5 y 76 de la “LEY”. Por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles

V.- Que conforme al anexo 7 de Declaración de “APORTACIÓN 5 AL MILLAR” para el Fondo Impulso Jalisco, el “PROVEEDOR” **GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V.**, no acepto efectuar la aportación.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-19/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-19/2025**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**

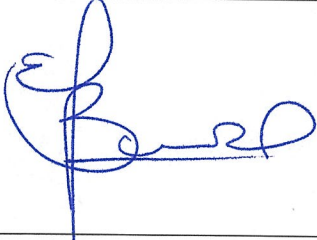





VI.- Notifíquese a la empresa **GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V.**, que deberá entregar Garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las “BASES”.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente “RESOLUCIÓN” en el Portal de <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Este dictamen consta de **08 (ocho) páginas**, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **15:30** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

**Cúmplase.** Así lo dictaminó la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS” del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con la presencia del representante del Área Requirente y el integrante del Comité designado, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la “LEY”, quienes firman al calce y al margen de esta “RESOLUCIÓN” con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requirente y la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”.

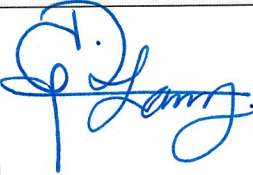

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	<b>LIC. ELOISA BARRERA REYES</b>	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
3	<b>LIC. LUIS FELIE ROBREDO MARTÍNEZ</b>	Director Del Área De Patrimonio del OPD del Sistema DIF Guadalajara. <b>ÁREA REQUIRENTE</b>		
4	<b>MTRA. KARLA CÓRDOVA MEDINA</b>	Titular de la contraloría interna del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
5	<b>C. SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA</b>	Representante designado por el comité de adquisiciones del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado sistema para el desarrollo integral de la familia de Guadalajara.		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-19/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-19/2025**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
6	LIC. GRECIA LIBERTAD ALCARAZ DE LA ROSA	Servidor público designado por el titular de la unidad centralizada de compras		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo publicado en el siguiente link: <https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso-de-privacidad-DIF-Guadalajara.pdf>

Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-19/2025 Sin Concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO”